

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGEROTOP S. A.

En cumplimiento de mis funciones de Comisario de la Compañía Agerotop S. A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la Compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2007.

- 1.- Los administradores de la Compañía han dado fiel cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, así como a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- 2.- En mi opinión, los administradores de la Compañía, me han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mi función de Comisario.
- 3.- La correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libro de Contabilidad, se encuentran al día, debidamente ordenados, foliados, encuadernados, rubricados, en archivos con seguridad y se llevan de conformidad con las disposiciones legales.
- 4.- En mi opinión los Estados Financieros de la Compañía son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, de conformidad a lo que establece la Resolución SC-90-1-5-3-009 de la Superintendencia de Compañías.

Guayaquil, abril 18 de 2008



Freddy Andrade Rodríguez
COMISARIO

